

REGISTRO PYME - CERTIFICADO MIPYME

¿Qué es el certificado MiPyME?	1
Vigencia y recategorización	1
¿Cómo funciona el Registro MiPyMES?	1
Requisitos	1
Paso a paso	2
¿Qué es una PyME?	4
Categorías	4
Actividades	5
Actividades Incluidas	5
Actividades excluidas	6
Presentación Única de Balances	7
¿Es obligatorio?	7
¿Cuándo tenés que presentar balances?	7

¿Qué es el certificado MiPyME?

Es un documento que vas a obtener una vez que finalices la inscripción al registro. Además de acreditar tu condición como PyME ante la AFIP, el Ministerio de Desarrollo Productivo y terceros organismos e instituciones, te permite acceder a financiamiento, beneficios impositivos y programas de asistencia para tu empresa.

Vigencia y recategorización

La vigencia del certificado es desde su emisión y hasta el último día del cuarto mes posterior al cierre de ejercicio. Para renovarlo, tenés que recategorizar tu PyME durante ese mes.

Para descargar y consultar el certificado, la empresa deberá ingresar a la [Plataforma de Trámites a Distancia \(TAD\)](#) o [ingresando acá](#).

A partir de abril 2020, la renovación en el Registro de Empresas MiPyME será automática para aquellas empresas que tengan presentadas las declaraciones juradas de IVA y de Cargas Sociales de los últimos 3 ejercicios. Las únicas que deberán terminar su trámite manualmente serán aquellas que sean parte de un grupo económico, tengan vinculación con empresas extranjeras o sean IVA exento.

¿Cómo funciona el Registro MiPyMES?

Tenés que ingresar a AFIP con tu CUIT y habilitar el servicio del Registro: “PyMEs - Solicitud de Categorización y/o beneficios”. Una vez habilitado, deberás ingresar al mismo y autorizar que AFIP envíe la información a SEPyME para que analice el cumplimiento de los requisitos y, de corresponder, emita un certificado que acredite tu condición de PyME ante el Ministerio de Desarrollo Productivo y terceros organismos e instituciones. Con este certificado vas a poder acceder a beneficios impositivos y programas de asistencia para tu empresa.

Requisitos

- Tener CUIT
- Tener clave fiscal nivel 2 o superior
- Estar inscripto en el Monotributo o en el Régimen General: Ganancias e IVA.
- Estar adherido a TAD (Trámites a distancia). [Mirá cómo adherirte](#).

Paso a paso

Para registrar tu PyME tenés que seguir estos pasos:

1. Entrá al sitio de AFIP con tu CUIT y Clave Fiscal.
 2. Entrá al Administrador de Relaciones de Clave Fiscal.
 3. Hacé clic en la opción “Habilitar Servicio”.
 4. Seleccioná el logo de AFIP y, en Servicios Interactivos, buscá y seleccioná el servicio “PYMES Solicitud de Categorización y/o Beneficios”.
 5. Hacé clic en “Confirmar”.
 6. Para que el servicio aparezca en tu menú, tenés que cerrar la sesión y volver a ingresar con tu Clave Fiscal.
 7. Entrá al servicio “PYMES”, hacé clic en “Nuevo” y controlá que la información sea correcta.
 8. Completá el formulario 1272 que se despliega.
 9. Vas a poder ver la respuesta a tu solicitud de inscripción en el Registro en el Domicilio Fiscal Electrónico de AFIP y vas a recibir el Certificado PyME en tu bandeja de notificaciones de TAD. Si no lo recibís, podés descargarlo acá ingresando el número de transacción.
- **Si sos Responsable Inscripto:**
 - Si además de inscribirte en el Registro Pyme, querés solicitar el beneficio del Pago de IVA a 90 días, hacé clic en el casillero que se encuentra al lado del beneficio y seleccioná la opción “Sí”. Tené en cuenta que para este beneficio se verificará el cumplimiento de todas las presentaciones y pagos vencidos. En cambio si tu prioridad es obtener el Certificado Pyme, seleccioná la opción “No” en el beneficio de pago de IVA a 90 días. Tené en cuenta que podrás solicitarlo en otro momento.
 - En las solapas de los períodos fiscales vas a ver la suma de tus ventas totales anuales excluyendo el IVA, el impuesto interno que pudiera corresponder y el 75% del monto de las exportaciones. Tenés que detallar a qué actividad corresponden.

- Una vez que hayas informado las ventas, podés presentar la Declaración Jurada haciendo clic en “Presentar”. Si querés guardarla para terminar de completarla en otro momento, hacé clic en “Grabar”.
- **Si sos IVA exento:**
 - Una vez presentado el formulario, tenés que entrar [acá](#) y completar la información solicitada.
- **Si sos monotributista:**
 - Sólo tenés que hacer clic en “Siguiete”. Tené en cuenta que cuando lo hagas, la pantalla no va a cambiar. Deslizá el cursor hacia arriba y hacé clic en el botón “Presentar” que se encuentra en el margen superior derecho.
- **Si tenes participación patrimonial con otras empresas:**
 - Todas las empresas deben ser PyME. Por favor verificá si tenés bien cargadas las declaraciones patrimoniales en ganancias y participaciones societarias ingresando al instructivo.
 - A) [Participación patrimonial de vinculación \(entre 20% y 50% inclusive\)](#)
 - B) [Grupo económico \(más del 50%\)](#)

¿Qué es una PyME?

Una PyME es una micro, pequeña o mediana empresa que realiza sus actividades en el país, en alguno los estos sectores: comercial, servicios, comercio, industria o minería o agropecuario. Puede estar integrada por varias personas según la actividad y sus ventas totales anuales en pesos no pueden superar los montos establecidos según su categoría.

Categorías

Para formar parte de Registro de Empresas MiPyMES se establecen categorías, según las ventas totales anuales, la actividad declarada, el valor de los activos o la cantidad de empleados según rubro o sector de la empresa.

Ventas totales anuales

Podrán inscribirse en el “Registro” siempre que sus valores de ventas totales anuales no superen los toques establecidos en el siguiente cuadro:

***transporte entra en la categoría industria.**

Categoría	Construcción	Servicios	Comercio	Industria y Minería	Agropecuario
Micro	24.990.000	13.190.000	57.000.000	45.540.000	30.770.000
Pequeña	148.260.000	79.540.000	352.420.000	326.660.000	116.300.000
Mediana - Tramo 1	827.210.000	658.350.000	2.588.770.000	2.530.470.000	692.920.000
Mediana - Tramo 2	1.240.680.000	940.220.000	3.698.270.000	3.955.200.000	1.099.020.000

El monto de las ventas surge del promedio de los últimos 3 ejercicios comerciales o años fiscales, excluyendo el IVA, el/los impuesto/s interno/s que pudiera/n corresponder y deduciendo hasta el 75 % del monto de las exportaciones. Si después de registrarte cambiás tu actividad o se modifican los montos, cuando hagas la recategorización y cargues un nuevo ejercicio fiscal, se te va a asignar una nueva categoría.

Actividades

Actividades Incluidas

Podrán inscribirse en el “Registro” aquellas empresas cuya actividad principal esté contemplada en las siguientes categorías.

La actividad principal será aquella que represente los mayores ingresos del grupo económico, y el valor de las ventas totales anuales serán las de todo el grupo.

Para el cálculo se considerarán los montos de las ventas totales anuales netas en pesos de las transacciones entre grupo o mediante una certificación contable de ventas consolidadas firmadas por un contador público y autenticada por el Consejo Profesional.

Como se mencionó en el punto anterior, el sector transporte de cargas está contemplado dentro de la categoría industria. Las actividades contempladas para el sector son:

SECTOR	SECCION	
INDUSTRIA Y MINERIA	B	EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS
	C	INDUSTRIA MANUFACTURERA
	H	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO, solo las actividades 492110, 492120, 492130, 492140, 492150, 492160, 492170, 492180, 492190, 492210, 492221, 492229, 492230, 492240, 492250, 492280, 492290
	J	INFORMACION Y COMUNICACIONES, solo las actividades 591110, 591120, 602320, 631200(*), 620100,6220200, 620300,620900

No podrán inscribirse en el Registro aquellas micro, pequeñas o medianas empresas que controlen o estén controladas y/o vinculadas a otras empresas o grupos económicos nacionales o extranjeros que no reúnan los requisitos requeridos.

Una empresa está vinculada a otra o a un grupo económico, cuando participa en el 20 % o más del capital de la primera. Y es controlada por o controlante de otra empresa, cuando participa, en forma directa o por intermedio de otra empresa a su vez controlada, en más del 50 % del capital de la primera.

Actividades excluidas

No serán consideradas Micro, Pequeñas ni Medianas Empresas, aquellas que realicen alguna de las siguientes actividades:

- Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico
- Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales
- Administración pública, defensa y seguridad social obligatoria
- Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas

Activos

Las empresas con actividad principal dentro de “Intermediación financiera y Servicio de Seguros” o “Servicios Inmobiliarios” tienen que cumplir un parámetro adicional al de ventas totales anuales, ya que sus activos no pueden superar los \$193.000.000.

Ese valor es el monto informado en la última Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias vencida al momento de la solicitud de la inscripción.

Presentación Única de Balances

La Presentación Única de Balances (PUB) es un servicio online para presentar los estados contables de PyMEs registradas ante la AFIP, la Secretaría de Emprendedores y PyMEs y terceros organismos públicos y privados en un solo trámite. Con este servicio, se puede certificar el balance una única vez y tener acceso a la copia digital que guarda el sistema.

Para realizar la presentación sólo tenés que ingresar con la clave fiscal al servicio Presentación Única de Balances - (PUB) en AFIP. Acá podés ver el paso a paso.

¿Es obligatorio?

Sí. A partir del 1 de junio de 2017, las PyMEs registradas con estados contables exigibles deben utilizar el nuevo servicio PUB en reemplazo del denominado "Transferencia electrónica de estados contables".

¿Cuándo tenés que presentar balances?

Tenés que presentarlos anualmente y podés hacerlo hasta el último día del sexto mes posterior al cierre del ejercicio fiscal correspondiente.